

MARTES, 17 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 241

7.5.VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2013-18389 *Decreto 77/2013, de 5 de diciembre, por el que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de 325 colecciones del Cancionero Infantil Español, que pertenecían al Reverendo Señor Doctor don Sixto Córdova y Oña, y son ofrecidos por doña Carmen Asín Guillén y doña Raquel M. González de Córdova, con destino a su distribución entre los Centros Educativos de Cantabria.*

Visto el expediente incoado para la aceptación de la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de 325 colecciones del "Cancionero Infantil Español", de cuatro tomos cada una, ofrecidos por doña Carmen Asín Guillén y doña Raquel M. González de Córdova, para ser distribuidos por los Centros de Educación de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el informe de la Dirección General del Servicio Jurídico, y a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

DISPONGO

Primero. Aprobar la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de 325 colecciones, de cuatro tomos cada una, del "Cancionero Infantil Español", ofrecidos por doña Carmen Asín Guillén y doña Raquel M. González de Córdova, con destino a su distribución entre los Centros Educativos de la región.

Segundo. El referido material, cuya donación se acepta, será afectado a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con destino a los Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero.- Por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción de los bienes cuya donación se acepta, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será inmediatamente ejecutivo.

Santander, 5 de diciembre de 2013.

El presidente del Gobierno,

Juan Ignacio Diego Palacios.

La consejera de Economía, Hacienda y Empleo

(Decreto 6/2013, de 22 de octubre),

el consejero de Obras Públicas y Vivienda,

Francisco J. Rodríguez Argüeso.

2013/18389

CVE-2013-18389